

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Lima, 10 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2026-GG/IPD

VISTOS: El Informe N° 000040-2026-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Memorando N° 000257-2026-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 0000123-2026-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/50.01, establece que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2029; por lo tanto, las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de enero del año 2026, continuarán realizándose de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 40 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que *"son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del dispositivo legal antes citado, señala que *"las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, estipulando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano"*;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", con el objetivo de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, y que fue modificada por la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01;

Que, mediante Informe N° 000040-2026-UPTO/IPD, de fecha 09 de febrero de 2026, la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Presupuesto y Planificación que durante el mes de enero de 2026 se tramitaron diversas solicitudes de crédito presupuestario, mediante habilitaciones

www.gob.pe/ipd**Tribuna Sur del Estadio Nacional**

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YACCOCW**



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

y anulaciones presupuestarias, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Peruano del Deporte – IPD, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, las cuales han sido registradas en el módulo SIAF WEB – operaciones en línea y que necesitan ser formalizadas mediante un acto resolutivo emitido por el Titular de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 000257-2026-OPP/IPD, de fecha 09 de febrero de 2026, la Oficina de Presupuesto y Planificación manifiesta su conformidad con el Informe N° 000040-2026-UPTO/IPD, haciéndolo suyo en todos sus extremos, y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proceder con el trámite correspondiente para la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de enero de 2026;

Que, mediante Informe N° 000123-2026-OAJ/IPD, de fecha 10 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto de la solicitud de formalización de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de enero de 2026, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto y Planificación, considerando que se encuentra acorde a la normativa presupuestaria vigente;

Que, al respecto cabe señalar que a través del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 000008-2026-IPD/P, el Presidente del IPD ha delegado en la Gerencia General la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que correspondan al Titular del Pliego; así como, las que se requieran en el período de regularización, por lo que corresponde a la Gerencia General emitir el acto resolutivo para dicho efecto;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y sus modificatorias; y la Resolución de Presidencia N° 000008-2026-IPD/P, delegación de facultades para el año fiscal 2026;

Con el visto de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalización de las modificaciones presupuestarias

Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Peruano del Deporte – IPD, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2°.- Sustento Técnico

La presente resolución se fundamenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001 Instituto Peruano del Deporte – IPD, durante el mes de enero del ejercicio presupuestal 2026, en base a lo sustentado por cada área responsable de la meta presupuestal correspondiente y a la opinión técnica favorable de la Oficina de Presupuesto y Planificación del IPD.

www.gob.pe/ipd**Tribuna Sur del Estadio Nacional**

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Artículo 3°.- Notificación

Notificar a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que cumpla con remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al "Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2026".

Artículo 4°.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

JUAN TERRY LIZARRAGA PICCIOTTI
Gerente General
Instituto Peruano del Deporte



www.gob.pe/ipd

Tribuna Sur del Estadio Nacional

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
Teléfono (01) 5101831
Whatsapp (51) 933066307

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YACCOCW**

